



**REGLAMENTO DE FERIAS DE GANADO, EN VIVO Y/O POR PANTALLA, REALIZADAS EN EL PREDIO DE LA ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY (ARP).-**

Resolución N°2

**REGLAMENTO DE FERIAS DE GANADO, EN VIVO Y/O POR PANTALLA, REALIZADAS EN EL PREDIO DE LA ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY (ARP).-**

Mariano Roque Alonso, 19 de marzo de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar la Ferias de Ganado, en vivo y/o por pantalla, realizadas en el predio de la Asociación Rural del Paraguay (ARP), ubicada sobre la ruta Transchaco km 14,5 – “Troperos de la Guerra del Chaco”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el núm. 14 del art. 2 del Estatuto Social, para el cumplimiento de sus fines, la Asociación Rural del Paraguay (ARP) tiene facultades para organizar exposiciones, ferias y concursos de productos ganaderos y agrícolas, así como industriales, comerciales y de servicios.

Que, de conformidad con el art. 114 del Estatuto Social, la Asociación Rural del Paraguay (ARP) puede realizar ferias agropecuarias en general, por sí o asociada o en conexión con otras entidades u organismos públicos o privados, de acuerdo con las leyes y reglamentos que regulen estas actividades.

Que, de conformidad con el art. 4 del Estatuto Social, los recursos de la Asociación Rural del Paraguay (ARP) se componen del producido de las exposiciones y ferias (núm. 3), de los derechos que perciba por servicios prestados (núm. 4), de los incrementos y rentas que produzcan sus bienes (núm. 7).

Que, de conformidad con el art. 66 del Estatuto Social, son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva Central de la Asociación Rural del Paraguay (ARP), administrar y dirigir sus negocios y actividades de la (núm. 1), con facultades para arrendar los bienes muebles e inmuebles de la ARP, negociar sus condiciones, firmar contratos, y suscribir los instrumentos públicos y privados correspondientes (núm. 2.1).

Que, de conformidad con el artículo 66, es atribución de la Comisión Directiva Central dictar reglamentos internos (núm. 3).

POR TANTO, en mérito de las facultades estatutarias, la Comisión Directiva Central, de conformidad con las consideraciones que anteceden, contenidas en la sesión ordinaria del día lunes 19 de marzo del 2018, RESUELVE:



**ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY**